



**CONVENIO GENERAL
DE VINCULACIÓN Y COOPERACIÓN
ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TÉCNICA Y CULTURAL**

CELEBRADO ENTRE

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y LA ASOCIACIÓN MISIONERA
DE TÉCNICOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS.**

REUNIDOS

Por una parte, el **Mgter. Javier GORTARI, DNI 11.642.764**, Rector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES** en representación de dicha Institución con domicilio en Ruta 12 Km. 7,5 - Campus Universitario- Miguel Lanús- Posadas, Misiones, acreditando personería, mediante Acta de Proclamación de autoridades de la U.Na.M, que se encuentra vigente y se adjunta.-

Por otra parte, la **Sra María Amalia MEDINA, DNI 11.479.084** Presidente de la **ASOCIACIÓN MISIONERA DE TÉCNICOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS**, en representación de la **ASOCIACIÓN MISIONERA DE TÉCNICOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS**, que constituye domicilio en Calle Roque Perez Nº 1934 - Ciudad de Posadas - Provincia de Misiones CP 3300, acreditando personería mediante disposición Nº 273/08 , según copia certificada que se adjunta.-

EXPONEN

I.- **QUE** las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico y cultural.-

II.- **QUE** son precisamente las Universidades las Instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.-


Mgter. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones



Universidad Nacional de
Misiones

AMTeCE

Asociación Misionera de Técnicos
en Ciencias Económicas

III.- **QUE** son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.-

IV.- **QUE** por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios científicos, académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.-

V.- **QUE** por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: Las Instituciones que suscriben convienen en la necesidad de formular Programas y/o estrategias en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, tendientes a generar interacciones que puedan favorecer el aporte de soluciones para su mejoramiento y el de la calidad de vida de los habitantes de nuestra comunidad.-

SEGUNDA: Para el cumplimiento de la Cláusula que antecede las partes acuerdan en desarrollar programas de intercambio científico y cultural que podrán comprender:

- 1.- Desarrollo de proyectos de investigaciones, asistencia técnica y capacitación.-
- 2.- Programas para realizar estudios y/o investigaciones.-
- 3.- Intercambio de información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento, así como el desarrollo de los programas anuales. En cada caso, los programas serán implementados por Actas Acuerdos Particulares.-
- 4.- Impartición de cursos, seminarios, simposio, etc. en los que participan profesionales y miembros integrantes de las dos Instituciones.-
- 5.- Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.-
- 7.- Todo tipo de actividades a celebrarse en conjunto que tiendan al cumplimiento de la cláusula PRIMERA del presente Convenio.-

TERCERA: El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.


Mtro. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones

CUARTA: El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y una duración de dos años que podrán ser prorrogados por períodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido. Las partes se comprometen a someter, de corresponder, el presente a la aprobación de los organismos internos que correspondan.-

QUINTA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo. Caso contrario las partes pactan su sometimiento a los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas a los efectos de dirimirlos. A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en el mismo.-

SEXTA: La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a los compromisos que sean concertados en las sucesivas actas complementarias.-

SEPTIMA: Las partes se comprometen a establecer de manera conjunta y por Actas Complementarias, las acciones concretas a desarrollar, y en cada caso determinar derechos y obligaciones emergentes.-

OCTAVA: Las actas complementarias podrán ser firmadas por la Sra. **PRESIDENTE** en representación de la **ASOCIACIÓN MISIONERA DE TÉCNICOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS**, y en representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, por el **SR. RECTOR** cuando las actividades a realizar involucren la participación de más de una Unidad Académica y/o **DECANOS** de las respectivas unidades académicas cuando las actividades a ejecutar correspondan exclusivamente a áreas de su competencia.-

Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio en tres ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Posadas Misiones a los 26 días del mes de marzo de **2012.-**


MARIA AMALIA MEDINA
PRESIDENTE
A. M. T. C. E.


Mgter. JAVIER CORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones

